

4926 ORDEN de 5 de marzo de 1996 de la Consejería de Cultura y Educación por la que se convoca la XI Bienal de Arte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 1996.

Los favorables resultados conseguidos a lo largo de las diez Bienales celebradas, en las que se han alternado las destinadas a pintura y escultura, aconsejan, desde las propias exigencias de la creación artística actual, no sólo la fusión de ambas modalidades sino la ampliación a cualquier otro tipo de manifestación plástica, manteniendo por otro lado, la propia filosofía de estos certámenes que aúna la idea de premio con la de adquisición de obras de artistas contemporáneos.

Por ello, y a propuesta del Director General de Cultura

DISPONGO

Artículo 1

Convocar la XI Bienal de Arte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 1996.

Artículo 2

La dotación para premios será de ocho millones de pesetas que irán con cargo al concepto 15.02.455A.649 del vigente Presupuesto para 1996.

Artículo 3

La Bienal estará organizada por un Comité presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Cultura.

Artículo 4

La Bienal se regirá por las Bases que figuran como Anexo a esta Orden.

Artículo 5

Se autoriza al Director General de Cultura a adoptar cuantas medidas estime oportunas para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV.II. a los efectos oportunos.

Murcia, a 5 de marzo de 1996.— La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.**

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Cultura.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

XI BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS - 1996

B A S E S

Primera.

Se convoca la XI Bienal de Artes Plásticas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El lema de la Bienal, que servirá como referencia de las obras participantes, es Eppúr si muove.

Segunda.- Participantes.

Podrán concurrir a la Bienal todos los artistas españoles y extranjeros que lo deseen con obras de pintura, escultura u otros materiales.

Cada participante podrá presentar una sola obra que deberá ir firmada.

Los artistas que lo estimen oportuno podrán participar fuera de concurso haciéndolo constar expresamente en el Boletín de Inscripción que figura al final de estas Bases.

Tercera.- Condiciones técnicas y valoración económica de las obras.

Las obras participantes serán de técnica libre y se presentarán valoradas económicamente por su autor.

Serán rechazadas aquellas obras que no se presenten en perfectas condiciones o que por la fragilidad o poca consistencia del material empleado puedan deteriorarse fácilmente.

Cuarta.- Jurado.

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Miguel Ángel Centenero Gallego
Director General de Cultura

Vocales:

D. Juan Manuel Bonet Planes
Director del IVAM

D.ª María Corral López-Dóriga
Directora de la colección de Arte Contemporáneo de la Fundación «La Caixa»

D. Juan Hernández Pijoan
Pintor

D. Miquel Navarro Navarro
Escultor

D.ª Salvadora Nicolás Gómez
Profesora Titular de Historia del Arte de la Universidad de Murcia

Secretario: D. Fernando de la Cierva Carrasco
Secretario General de la Consejería de Cultura

El Jurado hará una selección entre las obras admitidas a concurso, valorando su calidad, personalidad e innovación y recomendará a la Consejería de Cultura y Educación aquellas que, a su juicio, merezcan ser premiadas con su adquisición, hasta completar un importe total de ocho millones de pesetas.

El veredicto del Jurado será inapelable.

Con las obras seleccionadas se realizará una exposición en Murcia durante los meses de noviembre y diciembre de mil novecientos noventa y seis.

La entrega de premios se efectuará en el acto de inauguración de esta exposición.

Quinta.- Plazo y lugar de presentación.

Las obras se entregarán en la Sala de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n, de Murcia, los días laborables

comprendidos entre el 11 y el 28 de septiembre de 1996, ambos inclusive, en horario de 10 a 14 y de 17 a 20 horas.

Los gastos de envío y reexpedición de las obras serán por cuenta de su autor.

Las obras deberán ir acompañadas de una fotografía de las mismas y de un currículum del artista, así como de los tres cuerpos de que consta el boletín de inscripción, debidamente cumplimentados, uno de los cuales se devolverá sellado como resguardo de depósito.

Sexta.- Responsabilidad.

La Consejería de Cultura y Educación velará por la conservación de las obras admitidas, no haciéndose responsable de los extravíos o desperfectos que se puedan producir durante su envío o reexpedición.

Las obras no seleccionadas deberán ser retiradas dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha del fallo del Jurado.

Las obras seleccionadas y no premiadas lo serán dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de clausura de la exposición.

En ambos casos será imprescindible la presentación del resguardo de depósito.

Finalizados los correspondientes plazos se declinará toda responsabilidad sobre las obras no retiradas y se dispondrá de ellas en la forma que la Consejería de Cultura y Educación estime oportuna.

Transcurrido un mes desde la fecha de clausura de la exposición no se admitirá reclamación alguna.

Séptima.- Propiedad de las obras.

Las obras premiadas con su adquisición quedarán en propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Octava.- Aceptación.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases y la renuncia a cualquier reclamación.

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Nombre

Apellido 1º

Apellido 2º

Nombre Artístico

N.I.F.

Fecha y lugar de nacimiento

Domicilio

C.P.

Población

Provincia

Teléfonos

Devolución de la obra:

Domicilio

Población

Provincia

Título de la obra

Valor en pesetas

Técnica

Material en que está realizada

Medidas X X

Fuera de concurso (en su caso) ..

La obra:

Se recogerá personalmente:

Se remitirá por agencia

(Indicar nombre de ésta)

Acepto las bases por las que se rige esta XI Bienal de Arte,
publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

....., a de de 1996

Firma